

[AUTORIZAR AL COMPAÑERO CARLOS JOSÉ SELVA HERNÁNDEZ, ASESOR DE MERCADOS DE CAPITALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA EMPRESA CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LIMITED (CCCC) DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO POR UN MONTO DE RMB¥487,489,875.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO YUANES), EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A US\$69,150,268.03 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON 03/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)]

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 28-2025, aprobado el 27 de febrero de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 21 de febrero de 2025

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 28-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega Saavedra y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar al Compañero Carlos José Selva Hernández, Asesor de Mercados de Capitales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC) de la República Popular de China, **Acuerdo de Facilidad de Crédito** por un monto de RMB¥487,489,875.00 (Cuatrocientos ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco Yenes), equivalentes aproximadamente a US\$69,150,268.03 (Sesenta y nueve millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho Dólares con 03/100 moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para el Proyecto Diseño, Suministro, Construcción y Puesta en Servicio de una **Planta de Generación de Energía Eléctrica, Eólica "El Barro"**, en el departamento de Estelí, siendo el Organismo Ejecutor el Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Compañero Carlos José Selva Hernández, Asesor de Mercados de Capitales del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la firma del Acuerdo de Facilidad de Crédito, referido en el artículo 1 del presente Acuerdo, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio Hacienda y Crédito Público y la Empresa China Communications Construction Company Limited (CCCC).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de febrero del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.